

Quito, 7 de Abril del 2015

**JARDINES TERRAGARDEN S.A.**  
Señor Gerente  
Alexis Vladimir Parreño Velásquez

Ciudad.-

**REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

Señor Gerente:

Mediante la presente, ponemos en su conocimiento las siguientes transferencias de acciones que se servirá registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **JARDINES TERRAGARDEN S.A.** y notificar para los fines pertinentes a la Superintendencia de Compañías y Valores:

<b>CEDENTE</b>	GABRIELA MESADY VELÁSQUEZ SIERRA, de estado civil soltera, representada por su apoderado JUAN JOSE VELÁSQUEZ SIERRA
<b>NACIONALIDAD</b>	Ecuatoriana
<b>NUMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS</b>	84 acciones
<b>VALOR UNITARIO</b>	USD.1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas)
<b>TOTAL:</b>	USD.84.00 (ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América)
<b>CESIONARIO:</b>	Ramiro Lenin Parreño Velásquez de estado civil casado con la señora Ketty Cecilia Mendoza Mendoza amparado en disolución de sociedad conyugal celebrada con su cónyuge
<b>NACIONALIDAD</b>	Ecuatoriana
<b>TIPO DE INVERSIÓN</b>	Nacional

Por lo expuesto, sírvase proceder acorde la Ley.

Atentamente,



Gabriela Mesady Velásquez Sierra  
CC: 171111510-3  
Representada por:  
Juan José Velásquez Sierra  
CC: 1309345047  
**CEDENTE**



Ramiro Lenin Parreño Velásquez  
CC: 0501911234  
**CESIONARIO**



pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un Poder General, contenido en los siguientes términos.

Yo, GABRIELA MESADY VELASQUEZ SIERRA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por medio de este documento confiero Poder General amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza a favor de mi hermano Juan José Velásquez Sierra. El Mandatario está autorizado para comprar, vender, permutar, arrendar, negociar, dar en anticresis, caucionar, pueda constituir fianzas, prendas, hipotecas de cualquier naturaleza sobre los bienes muebles e inmuebles que poseo, así mismo podrá fijar precio y recibirlo, aceptar cualquier tipo de obligaciones mediante documentos como pagarés o letras de cambio, constituir compañías y liquidarlas, comprar y vender derechos y acciones, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, suscribir acciones, endosándolas en caso de ser necesario, contratar y liquidar trabajadores y profesionales que se requieran, representarme ante cualquier persona natural o jurídica pública y privada con las más amplias facultades. Está autorizado a cancelar el Registro Unico de Contribuyentes y a presentarse como Actor o Demandado en cualquier acción judicial y extrajudicial investido de las atribuciones establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por lo que ninguna autoridad sea persona natural o jurídica, pública o privada pueda alegar falta de derechos o autorización para que me pueda representar mi Mandatario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, que

000305

DR. LIDER MORETA GAVILANES



junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Marco Brito Tello, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número diez mil doscientos treinta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leído que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*Gabriela Velásquez.*

X

GABRIELA MESADY VELASQUEZ SIERRA



ANEXO-3

C.C.

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO

000306

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17111510-3  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VELASQUEZ SIERRA  
GABRIELA MESADY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASQUEZ PEDRO MANUEL ERNESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIERRA CAÑARTE BLANCA FLORE R.J.  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-22



*Gabriela Velásquez*  
DIRECTOR GENERAL ASISTENTE EJECUTIVO

*Gabriela Velásquez*

Quito, 19 de Marzo del 2013.

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Velásquez Diana Gabriela Mesady *Dr. Lider Moreta Gavilanes*  
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 17111510-3 QUITO - Ecuador  
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Edmo Muñoz Barzueeta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 047423



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... hoja(s) FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a revista.  
Quito, a 24 ABR 2013

*[Signature]*



Se otorgó ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (e) de este Cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL**. Otorgada por: GABRIELA MESADY VELASQUEZ SIERRA; A favor de: JUAN JOSE VELASQUEZ SIERRA. **AL MARGEN DE LA MATRIZ NO CONSTA REVOCATORIA DEL PRESENTE PODER.** De lo cual doy fe, copia solicitada por el señor JUAN JOSE VELASQUEZ Debidamente firmada y sellada en Quito a diez de febrero del dos mil quince.



Dr. Rómulo José Pallo Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

MS

Quito, 7 de Abril del 2015

**JARDINES TERRAGARDEN S.A.**  
Señor Gerente  
Alexis Vladimir Parreño Velásquez

Ciudad.-

**REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

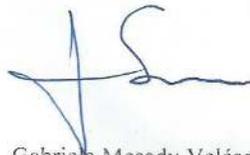
Señor Gerente:

Mediante la presente, ponemos en su conocimiento las siguientes transferencias de acciones que se servirá registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **JARDINES TERRAGARDEN S.A.** y notificar para los fines pertinentes a la Superintendencia de Compañías y Valores:

<b>CEDENTE</b>	GABRIELA MESADY VELÁSQUEZ SIERRA, de estado civil soltera, representada por su apoderado JUAN JOSE VELÁSQUEZ SIERRA
<b>NACIONALIDAD</b>	Ecuatoriana
<b>NUMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS</b>	72 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
<b>VALOR UNITARIO</b>	USD.1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas)
<b>TOTAL:</b>	USD.72.00 (setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América)
<b>CESIONARIO:</b>	Marcelo Patricio Arroyo León de estado civil casado con la señora Catalina Jancke
<b>NACIONALIDAD</b>	Ecuatoriana
<b>TIPO DE INVERSIÓN</b>	Nacional

Por lo expuesto, sírvase proceder acorde la Ley.

Atentamente,



Gabriela Mesady Velásquez Sierra  
CC: 171111510-3  
Representada por:  
Juan José Velásquez Sierra  
CC: 1309345047  
**CEDENTE**



Marcelo Patricio Arroyo León  
CC: 170689296-3  
**CESIONARIO**



pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un Poder General, contenido en los siguientes términos.

Yo, GABRIELA MESADY VELASQUEZ SIERRA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por medio de este documento confiero Poder General amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza a favor de mi hermano Juan José Velásquez Sierra. El Mandatario está autorizado para comprar, vender, permutar, arrendar, negociar, dar en anticresis, caucionar, pueda constituir fianzas, prendas, hipotecas de cualquier naturaleza sobre los bienes muebles e inmuebles que poseo, así mismo podrá fijar precio y recibirlo, aceptar cualquier tipo de obligaciones mediante documentos como pagarés o letras de cambio, constituir compañías y liquidarlas, comprar y vender derechos y acciones, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, suscribir acciones, endosándolas en caso de ser necesario, contratar y liquidar trabajadores y profesionales que se requieran, representarme ante cualquier persona natural o jurídica pública y privada con las más amplias facultades. Está autorizado a cancelar el Registro Unico de Contribuyentes y a presentarse como Actor o Demandado en cualquier acción judicial y extrajudicial investido de las atribuciones establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por lo que ninguna autoridad sea persona natural o jurídica, pública o privada pueda alegar falta de derechos o autorización para que me pueda representar mi Mandatario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, que

000305

DR. LIDER MORETA GAVILANES



junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Marco Brito Tello, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número diez mil doscientos treinta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leído que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*Gabriela Velásquez.*

X

GABRIELA MESADY VELASQUEZ SIERRA



ANEXO-3

C.C.

*[Signature]*  
EL NOTARIO

000306

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17111510-3  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VELASQUEZ SIERRA  
GABRIELA MESADY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASQUEZ PEDRO MANUEL ERNESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIERRA CAÑARTE BLANCA FLORE R.J.  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-22



*Gabriela Velásquez*  
DIRECTOR GENERAL ASISTENTE EJECUTIVO

*Gabriela Velásquez*

Quito, 19 de Marzo del 2013.

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): *Velásquez Diana Gabriela Mesady* **Dr. Lider Moreta Gavilanes** Quito - Ecuador  
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 17111510-3  
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Edmo Muñoz Barzueata  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 047423



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... hoja(s) FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a revista.  
Quito, a 24 ABR 2013

*[Signature]*



Se otorgó ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (e) de este Cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL**. Otorgada por: GABRIELA MESADY VELASQUEZ SIERRA; A favor de: JUAN JOSE VELASQUEZ SIERRA. **AL MARGEN DE LA MATRIZ NO CONSTA REVOCATORIA DEL PRESENTE PODER.** De lo cual doy fe, copia solicitada por el señor JUAN JOSE VELASQUEZ Debidamente firmada y sellada en Quito a diez de febrero del dos mil quince.



*[Handwritten signature in blue ink]*

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS

Quito, 7 de Abril del 2015

**JARDINES TERRAGARDEN S.A.**  
Señor Gerente  
Alexis Vladimir Parreño Velásquez

Ciudad.-

**REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

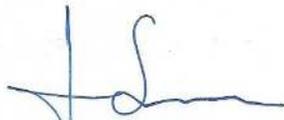
Señor Gerente:

Mediante la presente, ponemos en su conocimiento las siguientes transferencias de acciones que se servirá registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **JARDINES TERRAGARDEN S.A.** y notificar para los fines pertinentes a la Superintendencia de Compañías y Valores:

<b>CEDENTE</b>	GABRIELA MESADY VELÁSQUEZ SIERRA, de estado civil soltera, representada por su apoderado JUAN JOSE VELÁSQUEZ SIERRA
<b>NACIONALIDAD</b>	Ecuatoriana
<b>NUMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS</b>	44 acciones
<b>VALOR UNITARIO</b>	USD.1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas)
<b>TOTAL:</b>	USD.44.00 (cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América)
<b>CESIONARIO:</b>	Alexis Vladimir Parreño Velásquez de estado civil casado con la señora Myriam Andrea Díaz Salazar, amparado en disolución de sociedad conyugal celebrada con su cónyuge
<b>NACIONALIDAD</b>	Ecuatoriana
<b>TIPO DE INVERSIÓN</b>	Nacional

Por lo expuesto, sírvase proceder acorde la Ley.

Atentamente,



Gabriela Mesady Velásquez Sierra  
CC: 171141510-3  
Representada por:  
Juan José Velásquez Sierra  
CC: 1309345047  
**CEDENTE**



Alexis Vladimir Parreño Velásquez  
CC: 0502137227  
**CESIONARIO**



pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un Poder General, contenido en los siguientes términos.

Yo, GABRIELA MESADY VELASQUEZ SIERRA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por medio de este documento confiero Poder General amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza a favor de mi hermano Juan José Velásquez Sierra. El Mandatario está autorizado para comprar, vender, permutar, arrendar, negociar, dar en anticresis, caucionar, pueda constituir fianzas, prendas, hipotecas de cualquier naturaleza sobre los bienes muebles e inmuebles que poseo, así mismo podrá fijar precio y recibirlo, aceptar cualquier tipo de obligaciones mediante documentos como pagarés o letras de cambio, constituir compañías y liquidarlas, comprar y vender derechos y acciones, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, suscribir acciones, endosándolas en caso de ser necesario, contratar y liquidar trabajadores y profesionales que se requieran, representarme ante cualquier persona natural o jurídica pública y privada con las más amplias facultades. Está autorizado a cancelar el Registro Unico de Contribuyentes y a presentarse como Actor o Demandado en cualquier acción judicial y extrajudicial investido de las atribuciones establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, por lo que ninguna autoridad sea persona natural o jurídica, pública o privada pueda alegar falta de derechos o autorización para que me pueda representar mi Mandatario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, que

000305

DR. LIDER MORETA GAVILANES



junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Marco Brito Tello, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número diez mil doscientos treinta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leído que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*Gabriela Velásquez.*

X

GABRIELA MESADY VELASQUEZ SIERRA



ANEXO-3

C.C.

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO

000306

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17111510-3  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VELASQUEZ SIERRA  
GABRIELA MESADY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASQUEZ PEDRO MANUEL ERNESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIERRA CAÑARTE BLANCA FLORE R.J.  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-22



*Gabriela Velásquez*  
DIRECCIÓN GENERAL

*Gabriela Velásquez*

Quito, 19 de Marzo del 2013.

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Velásquez Diana Gabriela Mesady *Dr. Lider Moreta Gavilanes*  
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 17111510-3 Quito - Ecuador  
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Edmo Muñoz Barzueata  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 047423



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... hoja(s) FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a revista.  
Quito, a 24 ABR 2013

*[Signature]*



Se otorgó ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (e) de este Cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL**. Otorgada por: GABRIELA MESADY VELASQUEZ SIERRA; A favor de: JUAN JOSE VELASQUEZ SIERRA. **AL MARGEN DE LA MATRIZ NO CONSTA REVOCATORIA DEL PRESENTE PODER.** De lo cual doy fe, copia solicitada por el señor JUAN JOSE VELASQUEZ Debidamente firmada y sellada en Quito a diez de febrero del dos mil quince.



*[Handwritten signature of Dr. Romulo Josecito Pallo Q.]*

Dr. Romulo Josecito Pallo Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS